

E HUMAN TECH S.L. NIF B35729789
Representante:
D. José Manuel Guadalupe Hernández

Ref.: Secretaría General Provincial
Sección de Administración General y Contratación
Asunto: Requerimiento Documentación Previa a la Adjudicación
Expediente.: CONTR 2025 725099 (01/2025/76A)

Vista el Acta n.º 1 de la reunión del 9 de febrero de 2025, por parte del Órgano de Contratación, se procede recabar la documentación previa a la adjudicación al licitador según el orden en que quedaron clasificadas las ofertas admitidas, esto es a la entidad **E HUMAN TECH S.L. con NIF B35729789** al ser la licitadora con mayor puntuación tras la aplicación de los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige en la presente contratación (en adelante PCAP).

Tratándose de un procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en la cláusula 10.4 del PCAP, se le requiere para que aporte la documentación previa a la adjudicación enumerada a continuación, en el plazo de los **7 días hábiles** siguientes al del envío del presente requerimiento, que se notifica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía y se hace público el mismo día en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación (Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP):

- 1) Documento acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora (Cláusula 10.4.2 a. 1 del PCAP) mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda.
- 2) Declaración de incompatibilidades: (Cláusula 10.4.2 a. 4 del PCAP) Las personas jurídicas licitadoras deberán acreditar que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración personal alto cargo de la Administración de la Junta de Andalucía al que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley¹. A estos efectos, deberán aportar: Declaración responsable de la persona representante que presente la oferta, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII.
- 3) Poder de representación, que deberá venir acompañado del bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de la entidad (Cláusula 10.4.2.b.1 del PCAP).
- 4) La persona con poder bastante a efectos de representación deberá acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. Se podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VII. En caso de que se ejercite

1 En el supuesto de las sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, dicha prohibición afectará a las participaciones patrimoniales que, sin llegar al diez por ciento, supongan una posición en el capital social de la empresa que condicionen de forma relevante su actuación.



JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		10/02/2026 18:30:35	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw769v2z4N9VkaX0aPHVlyapm9f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- el derecho de oposición, deberán presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces (Cláusula 10.4.2.b.2 del PCAP y Anexo VII del PCAP).
- 5) Declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).
 - 6) Obligaciones tributarias (Cláusula 10.4.2 c.1 y 3. del PCAP y Anexo IX del PCAP):
 - Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX ..
 - Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyente contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX. .
 - 7) Obligaciones con la Seguridad Social (Cláusula 10.4.2 c. 4. del PCAP Anexo IX del PCAP)
 - 8) Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas (Cláusula 10.4.2.c 2. del PCAP) :
 - Certificado tributario de IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.
 - En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 - En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.
 - 9) Personas trabajadoras con discapacidad (Cláusula 10.4.2 d) del PCAP y Anexo X del PCAP).
 - 10) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres (Cláusula 10.4.2 e). del PCAP).
 - 11) Seguro de responsabilidad civil que cubra posibles contingencias en la prestación del servicio, por un importe mínimo de 100.000€, por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Administración, al personal dependiente de la misma o a las personas asistentes a los distintos eventos celebrados durante la vigencia del contrato. El seguro debe mantener su vigencia hasta la extinción del contrato.

La persona licitadora inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en dicho Registro, siempre se presente una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo

La documentación habrá de presentarse en el plazo establecido **exclusivamente** por medios electrónicos **a través de SiREC:Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía**.



JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		10/02/2026 18:30:35	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw769v2z4N9VkaX0aPHVlyapm9f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La documentación se presentará mediante copia electrónica, sea auténtica o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

Si la persona licitadora no presenta la documentación, se procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa o el órgano de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: José Javier Martín Canizares



JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		10/02/2026 18:30:35	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw769v2z4N9VkaX0aPHVLyapm9f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	